UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 321 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, **04 JUN. 2013**

Visto el Memorando N° 34-2013-UNSCH-CEU del Comité Electoral Universitario sobre elección complementaria de representantes de los profesores asociados ante la Asamblea Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que, el 20 de marzo de 2013 se realizaron las elecciones complementarias para elegir a los representantes de los profesores asociados ante la Asamblea Universitaria, bajo la conducción del Comité Electoral Universitario;

Que, los docentes Alejandro Camasca Vargas, César Justo Rodolfo Vargas y Víctor Raúl Tumbalobos Huamaní resultaron elegidos para ejercer la representación profesoral ante la Asamblea Universitaria, por el período comprendido del 20 de marzo de 2013 al 20 de diciembre de 2014, por lo que es necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 3° y 28° del Reglamento para la Elección de Representantes de los Profesores y Estudiantes ante la Asamblea Universitaria y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de abril de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- TOMAR conocimiento de la elección complementaria de los siguientes representantes de los profesores asociados ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga:

NOMBRES Y APELLIDOS

01. ALEJANDRO CAMASCA VARGAS
02. CÉSAR JUSTO RODOLFO VARGAS
03. VÍCTOR RAÚL TUMBALOBOS HUAMANÍ

Artículo 2°.- PRECISAR que el período de mandato de los representantes comprendidos en el artículo anterior rige desde el 20 de marzo de 2013 al 20 de diciembre de 2014.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj.